

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 11 de diciembre de 2006 que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

Otorgar a la empresa Dragados Offshore, S.A., un incentivo directo por importe de 2.185.090,51 euros (dos millones ciento ochenta y cinco mil noventa euros con cincuenta y un céntimos).

ACUERDO de 26 de diciembre de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la Empresa Flight Training Europe, S.L.

De conformidad con lo previsto en el artículo 11.L) del Reglamento General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobado por Decreto 122/1987, de 6 de mayo, y a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de diciembre de 2006, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 11 de diciembre de 2006, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO

1º Otorgar a la empresa Flight Training Europe, S.L., un incentivo directo por importe de 1.252.769,70 euros (un millón doscientos cincuenta y dos mil setecientos sesenta y nueve euros con setenta céntimos).

2º Otorgar a la empresa Flight Training Europe, S.L., una bonificación de tipos de interés por importe de 561.217,41 euros (quinientos sesenta y un mil doscientos diecisiete euros con cuarenta y un céntimos).

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Secretaría General de Innovación, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones excepcionales concedidas en el año 2006.

De conformidad con lo establecido en al art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de

la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hacen públicas subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el año 2006:

Objeto: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Confederación de Empresarios de Andalucía sobre la sociedad del conocimiento e innovación.

Importe de la subvención: 1.800.000 euros.

Anualidad 2006: 1.350.000 euros.

Anualidad 2007: 450.000 euros.

Crédito Presupuestario:

Anualidad 2006: 01.12.00.01.00.486.02.54A.6.

Anualidad 2007: 31.12.00.01.00.486.02.54A.2.2007.

Beneficiario: Confederación de Empresarios de Andalucía.

Objeto: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT), sobre aspectos laborales de la sociedad del conocimiento e innovación.

Importe de la subvención: 600.000 euros.

Anualidad 2006: 450.000 euros.

Anualidad 2007: 150.000 euros.

Crédito Presupuestario:

Anualidad 2006: 01.12.00.01.00.486.02.54A.6.

Anualidad 2007: 31.12.00.01.00.486.02.54A.2.2007.

Beneficiario: Unión General de Trabajadores de Andalucía (UGT).

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- El Secretario General, Ángel Garijo Galve.

RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2006, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, por la que se acuerda la publicación de subvenciones excepcionales concedidas por esta Consejería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 18 de ley 38/2003, General de Subvenciones, se hacen públicas las siguientes subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa:

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad de Málaga para gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Andaluz de Biotecnología por importe de 300.000,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.01.00. .441.06 .54A .9.

3.1.12.00.01.00. .441.06 .54A .6.2007.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Fundación Progreso y Salud para gastos de funcionamiento y de infraestructura científica del Centro Andaluz de Biología Molecular y Medicina Regenerativa por importe de 1.370.000,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.01.00. .784.01 .54A .6.

3.1.12.00.01.00. .784.01 .54A .3 .2007.

3.1.12.00.01.00. .485.04 .54A .4 .2007.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional a la Universidad Pablo de Olavide para gastos de infraestructura científica del Centro Andaluz de Biología del Desarrollo por importe de 285.000,00 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.01.00. .441.06 .54A .9.
3.1.12.00.01.00. .441.06 .54A .6.2007.

Beneficiario, objeto, cantidad subvencionada: Subvención excepcional al Consejo Superior de Investigaciones Científicas para gastos de funcionamiento del Centro de Investigaciones Científicas Isla de la Cartuja por importe de 718.621,06 euros.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.12.00.01.00. .446.06 .54A .3.
3.1.12.00.01.00. .446.06 .54A .0.2007.

Sevilla, 13 de diciembre de 2006.- El Secretario General, José Domínguez Abascal.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la Tercera Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería a la Agencia Andaluza de la Energía para actuaciones de fomento energético de Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 15 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, se hacen públicas subvenciones excepcionales concedidas por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el año 2006:

Objeto: Convenio de Colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Andalucía (CC.OO.-Andalucía), sobre aspectos laborales de la sociedad del conocimiento e innovación.

Importe de la subvención: 599.500 euros.

Anualidad 2006: 449.500 euros.

Anualidad 2007: 150.000 euros.

Crédito Presupuestario:

Anualidad 2006: 01.12.00.01.00.486.02.54H.2.

Anualidad 2007: 31.12.00.01.00.486.02.54H.0.2007.

Beneficiario: Confederación Sindical de Comisiones Obreras Andalucía (CC.OO.-Andalucía).

Objeto: Orden de 27 de octubre de 2006, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por la que se concede una subvención excepcional al Consorcio para la Enseñanza Abierta y a Distancia de Andalucía «Fernando de los Ríos».

Importe de la subvención: 160.000 euros.

Crédito Presupuestario: 01.12.00.01.00.445.02.54H.5.

Beneficiario: Consorcio para la Enseñanza Abierta y a Distancia de Andalucía «Fernando de los Ríos».

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone la publicación de la Tercera Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería a la Agencia Andaluza de la Energía para actuaciones de fomento energético de Andalucía.

Habiéndose suscrito, con fecha 18 de diciembre 2006, Tercera Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía para actuaciones de fomento energético de Andalucía, se estima conveniente proceder a su publicación, en aras de la mayor transparencia de la actividad desarrollada por las Administraciones Públicas.

Para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

R E S U E L V O

Hacer pública la Tercera Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía para actuaciones de fomento energético de Andalucía, que figura como Anexo a esta Resolución.

TERCERA ADENDA AL CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA A LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA PARA ACTUACIONES DE FOMENTO ENERGÉTICO DE ANDALUCÍA

En la ciudad de Sevilla, a 18 de diciembre de 2006.

R E U N I D O S

De una parte, don Jesús María Rodríguez Román, Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, nombrado mediante Decreto 75/2005, de 15 de marzo, que actúa en virtud de delegación otorgada por el Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, por Orden de 18 de mayo de 2004, BOJA de 8 de junio.

Y de otra, doña Isabel de Haro Aramberri, Presidenta de la Agencia Andaluza de la Energía, nombrada mediante Decreto 76/2005, de 15 de marzo.

Reconociéndose reciprocamente capacidad suficiente y poder bastante para este acto.

E X P O N E N

Que se mantienen vigentes las consideraciones realizadas en el exponer del Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía para actuaciones de fomento energético en Andalucía, firmado el 22 de julio de 2005, y que la necesidad de transferir créditos libres para el otorgamiento de nuevas subvenciones justifican la realización de esta Tercera Adenda a dicho Convenio.

Y sobre la base de lo anteriormente expuesto

A C U E R D A N

Primero. Modificar el acuerdo décimo de la Encomienda de 22.7.2005 incrementando los fondos en las siguientes cuantías por aplicaciones presupuestarias: